

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 06 de Marzo de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 34 PAGINAS				

N° 15.118	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ha. N° 1.314 del 11/02/97 - Contrato de locación de obra	962
S.G.G. N° 1.338 del 14/02/97 - 1ras. Jornadas de Organismos de Control Externo del Corredor Bioceánico: Interés Provincial	962
M.P.E. N° 1.339 del 14/02/97 - Convenio: Dirección Nacional de Vialidad y la Gobernación de la provincia de Salta	963
S.G.G. N° 1.340 del 14/02/97 - Modifica Decreto N° 2.605/96. Interés Provincial Proyecto Movitren S.A., Nivel S.A. y Dinar S.A. Explotación Ramal C-14 - Salta - Socompa.....	964
M.P.E. N° 1.343 del 14/02/97 - Denuncia Convenio: Provincia de Salta y Centro de Usuarios del Servicio de Agua Potable y otros servicios de la localidad de Vaqueros.....	965
M. Ha. N° 1.344 del 17/02/97 - Contrato de locación de servicios	965
S.G.G. N° 1.345 del 17/02/97 - Prórroga: Designación de personal temporario.....	966
M. Ha. N° 1.346 del 17/02/97 - Aprueba Resolución N° 9/97. Amplía asignaciones financieras anual "Fondo Permanente"	966
S.G.G. N° 1.348 del 17/02/97 - Prórroga: Contrato de locación de servicios	966
M. Ed. N° 1.349 del 17/02/97 - Contrato de locación de servicios.....	967
M. Ed. N° 1.352 del 17/02/97 - Contrato de locación de servicios - Prórroga	967
S.G.G. N° 1.353 del 17/02/97 - Contrato de locación de servicios - Prórroga	967
S.G.G. N° 1.356 del 17/02/97 - Contrato de locación de servicios - Prórroga	968
S.G.G. N° 1.357 del 17/02/97 - Contrato de locación de servicios - Prórroga	968
M. Ed. N° 1.360 del 17/02/97 - Contrato de locación de servicios.....	968
S.G.G. N° 1.361 del 17/02/97 - Designación de personal en agrupamiento político	969
M. Ha. N° 1.363 del 17/02/97 - Autorización de pagos de deudas al I.P.S.	969
S.G.G. N° 1.364 del 17/02/97 - Contrato de locación de servicios: Prórroga	970
S.G.G. N° 1.365 del 17/02/97 - Contrato de locación de servicios: Prórroga	970
S.G.G. N° 1.368 del 17/02/97 - Contrato de locación de servicios.....	971
S.G.G. N° 1.369 del 17/02/97 - Contrato de locación de servicios - Prórroga	971
S.G.G. N° 1.372 del 17/02/97 - Contrato de locación de servicios - Prórroga	971
S.G.G. N° 1.373 del 17/02/97 - Contrato de locación de servicios - Prórroga	972

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.347 del 17/02/97 - Rechaza recurso de reconsideración	972
S.G.G. N° 1.350 del 17/02/97 - Rechaza recurso de reconsideración	972
S.G.G. N° 1.351 del 17/02/97 - Rechaza recurso de reconsideración	972
S.G.G. N° 1.354 del 17/02/97 - Accidente de trabajo	972
S.G.G. N° 1.355 del 17/02/97 - Reconocimiento pecuniario de licencias	973
S.G.G. N° 1.358 del 17/02/97 - Reconocimiento pecuniario de licencias	973
S.G.G. N° 1.359 del 17/02/97 - Recurso jerárquico.....	973
M. Ha. N° 1.362 del 17/02/97 - Incorporación presupuestaria	973
M. Ha. N° 1.366 del 17/02/97 - Cesantía de personal.....	974
M. Ed. N° 1.367 del 17/02/97 - Traslado de personal.....	974

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.P.E. N° 14 del 30/01/97 - Licitación pública.....	974
M.P.E. N° 17 del 03/02/97 - Aprueba proceso selectivo	975
M.P.E. N° 20 del 04/02/97 - Adjudicación licitación pública.....	975

	Pág.
M.P.E. N° 22 del 04/02/97 - Aceptación de renuncia	975
M.P.E. N° 26 del 06/02/97 - Modifica parcialmente Resolución N° 19/97	975
M.P.E. N° 028 del 17/02/97 - Aprueba proceso selectivo (compra directa de guardapolvos)	975
M.P.E. N° 029 del 17/02/97 - Aprueba proyecto "Producción de Aceitunas en la Finca Ampascachi - Industrialización del Aceite de Oliva en la Zona" (Printico).....	976
M.P.E. N° 030 del 17/02/97 - Aprueba proyecto presentado por el Banco de Salta S.A. por la adquisición de las Sucursales en Salta, Jujuy y Catamarca del Banco Caseros (Printico)	976
M.P.E. N° 031 del 24/02/97 - Aprueba proyecto "Adquisición de dos unidades Mac Donell Douglas MD 82" (Printico)	976
S.O. y S.P. N° 198 del 16/12/96 - Aprueba licitación pública	976
S.O. y S.P. N° 292 del 04/02/96 - Aprueba proceso selectivo de obra	977
S.O. y S.P. N° 298 del 04/02/97 - Autoriza ejecución directa de obra	977
S.O. y S.P. N° 309 del 07/02/97 - Amplía Resolución N° 290/96	977
S.O. y S.P. N° 328 del 13/02/97 - Aprueba legajo técnico	977
S.O. y S.P. N° 371 del 18/02/97 - Aprueba documentación técnica de obra	978
S.O. y S.P. N° 375 del 19/02/97 - Aprueba proceso selectivo	978
S.O. y S.P. N° 376 del 19/02/97 - Aprueba proceso selectivo	978
S.O. y S.P. N° 377 del 21/02/97 - Aprueba concurso de precios	978

EDICTOS DE MINAS

N° 8.765 - Argex Minera S.A. - Expte. N° 15.391	979
N° 8.764 - Marie Pierre Lucesoli - Expte. N° 15.459.....	979

LICITACIONES PUBLICAS

N° 8.962 - A.S.S.A. N° 98	979
N° 8.947 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 1/97	979

CONCURSO DE PRECIOS

N° 8.961 - M.P.E. N° 156	979
--------------------------------	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 8.958 - Suárez de López, Gloria - Expte. N° 92.879/97	980
N° 8.951 - López Reina, Carlos - Expte. N° B-90.891/96	980
N° 8.948 - Isidro Aldegundo Saravia - Expte. N° 21.396/96	980
N° 8.933 - Ruiz, Cipriano - Expte. N° B-89.823/96.....	980
N° 8.929 - Cruz de Heredia, María - Expte. N° 1B-89.549/96	980
N° 8.927 - Peretti, Ernesto Rodolfo - Expte. N° B-92.412/96	980
N° 8.921 - Morelli, Luis Antonio - Expte. N° 21.420/96	981
N° 8.913 - Cardozo, Celestina - Expte. N° B-87.146/96	981

REMATES JUDICIALES

N° 8.964 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° B-66.795/95	981
N° 8.963 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° B-82.183/96	981
N° 8.954 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-59.609/94.....	981
N° 8.953 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° B-69.926/95	982
N° 8.950 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° B-80.309/96	982
N° 8.944 - Por: Francisco Rivas Vila - Juicio: Expte. N° 1B-68.147/95	982
N° 8.943 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-81.527/96	983
N° 8.942 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-80.580/96	983
N° 8.941 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-87.378/96.....	983

	Pág.
N° 8.940 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 1B-88.479/96.....	984
N° 8.939 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-85.920/96.....	984
N° 8.936 - Por: David Klos - Juicio: Expte. N° 680/82.....	984
N° 8.935 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° B-90.140/96.....	985
N° 8.934 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 2B-87.016/96.....	985
N° 8.932 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° A-82.771/96.....	986
N° 8.931 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-82.562/96.....	986
N° 8.928 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 21.111/96.....	986
N° 8.924 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-84.590/96.....	987

EDICTO DE QUIEBRA

N° 8.957 - Reina, Florencio - Expte. N° B-81.703/96.....	987
--	-----

CONCURSO PREVENTIVO

N° 8.926 - Issa Herrera - Expte. N° B-92.063/96.....	987
--	-----

EDICTOS JUDICIALES

N° 8.956 - Vivero, Silvia Azucena - Expte. N° 2B-64.646/95.....	988
N° 8.952 - Pora, Elena c/ López de Prémoli, María Ester - Expte. N° 80.910/96.....	988
N° 8.922 - Freddy Subia - Expte. N° 5.510.....	988

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 8.965 - Servicios Eléctricos S.R.L.	988
---	-----

AVISO COMERCIAL

N° 8.960 - Lavadero Computarizado de Automóviles Salta.....	989
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 8.959 - Sociedad de Cardiología de Salta, para el día 10/04/97.....	989
--	-----

ASAMBLEAS

N° 8.966 - El Círculo, para el día 30/03/97.....	989
N° 8.955 - Fundación "Elisa Pagani", Metán, para el día 31/03/97.....	989
N° 8.949 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Colonia Santa Rosa, para el día 25/03/97.....	990

FE DE ERRATA

N° 8.946 - De la Edición N° 15.114 de fecha 28/02/97.....	990
---	-----

RECAUDACION

N° 8.967 - Del día 05/03/97.....	990
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.314

Ministerio de Hacienda

VISTO que el Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos del B.I.D. Y B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial en su Tercera Etapa fue debidamente aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que dicho Proyecto además del equipamiento funcional de la Unidad Ejecutora Provincial incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Unidad Ejecutora Central y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.D., dentro de las necesidades particulares del Fortalecimiento Institucional que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para el monitoreo del Proyecto "Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de la Dirección General de Inmuebles para el Revalúo Inmobiliario";

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Alejandro Marcelo Delgado; cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial en su Tercera Etapa;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto N° 568/91 y Ley 6.654;

Que en virtud de ello el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), mediante el contrato de préstamo N° 619/OC/AR, financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en estos casos financia el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda el Contrato suscripto;

Que a efectos de viabilizar lo dispuesto precedentemente debe procederse a la reestructuración presupuestaria en los rubros pertinentes de conformidad a las disposiciones del Art. 20 de la Ley 6.923, por el que se asimila su similar 20 de la Ley 6.826;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el señor Alejandro Marcelo Delgado, D.N.I. N° 10.929.875, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Autorízase a Contaduría General de la Provincia a incorporar las partidas presupuestarias pertinentes en los rubros Financiamiento y Erogaciones del Presupuesto vigente, todo ello con encuadre en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley 6.923.

Art. 3° - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al Contrato que se aprueba téngase por fecha cierta la del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.338

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-004.428/97

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Tribunal de Cuentas de la Provincia, solicita se declare de Interés Provincial a las "1ras. Jornadas de

Organismos de Control Externo del Corredor Bioceánico", a realizarse los días 2, 3 y 4 de abril del año en curso, en el Centro Cultural América de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento reviste particular importancia por su carácter regional e internacional.

Que contará con la presencia de prestigiosas personalidades y profesionales de España y de nuestros países vecinos.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimiento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a las "Iras. Jornada de Organismos de Control Externo del Corredor Bioceánico", a llevarse a cabo en el Centro Cultural América de esta ciudad, desde el 2 al 4 de abril del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.339

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 33-161.776/96

VISTO el Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Gobernación de la provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se acuerda la construcción, en forma conjunta, de la Ruta Nacional N° 9 - Acceso a la ciudad de Salta - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 34 - ciudad de Salta, Sección Km. 1.594,24 (Zona Urbana).

Que corresponde aprobar el convenio en cuestión por acto administrativo expreso, siendo necesario subsanar los errores materiales incurridos en la transcripción del mismo, toda vez que tales no inciden sobre el objeto, motivo de convención.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Gobernación de la provincia de Salta, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

A N E X O

Visto que en fecha 04/12/92, se firmó entre la Dirección Nacional de Vialidad, el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones un acuerdo para financiar obras en la Ruta Nacional N° 9 - Acceso a la ciudad de Salta.

Que por dicho acuerdo la Dirección Nacional de Vialidad se comprometió a la ejecución de la Sección comprendida entre el Km. 0 y el Km. 15 del Acceso a la ciudad de Salta por Ruta Nacional N° 9, la cual actualmente se encuentra terminada.

Que además Vialidad Nacional transfirió a la Provincia la administración y conservación de todo el tramo de la Ruta Nacional N° 9 desde el Empalme con la Ruta Nacional N° 34 hasta la ciudad de Salta.

Entre la Gobernación de la provincia de Salta, en adelante denominada La Provincia, por una parte, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el señor Administrador General, Ing. Elio Alberto Vergara, en adelante denominada Vialidad Nacional, resuelven celebrar el siguiente:

CONVENIO

de Salta y Dirección de Vialidad Nacional, se comprometen a construir:

Artículo 1° - La Provincia, por intermedio de la Dirección de Vialidad la Ruta Nacional N° 9 - Acceso a la ciudad de Salta - Tramo Empalme Ruta Nacional N° 34 - ciudad de Salta - Sección: Km. 1.594,24 (Zona Urbana), de acuerdo a las normas de diseño y características establecidas para "Autopistas" por Vialidad Nacional.

Art. 2° - La Provincia y Vialidad Nacional concurrirán a la financiación de la obra. Siendo el aporte a realizar por Vialidad Nacional de hasta un monto máximo de \$ 7.500.000.

Los aportes de las partes serán realizados según el siguiente esquema:

- a) En el año 1996 La Provincia aportará mensualmente la totalidad del importe de los trabajos ejecutados y certificados; y
- b) En los primeros meses del año 1997, Vialidad Nacional aportará la totalidad del importe de los trabajos ejecutados y certificados hasta cubrir la suma abonada por la Provincia en el año 1996.

c) En el resto del año 1997 y subsiguientes hasta finalizar la Obra, La Provincia y Vialidad Nacional aportarán, mensualmente cada una el cincuenta por ciento (50%) de los importes correspondientes a lo certificado, llegando a un aporte por parte de Vialidad Nacional de \$ 7.500.000.

Art. 3° - Se estima en treinta y seis (36) meses el Plazo de Obra de la Sección Km. 1.587,34 Km. 1.594,24 (zona urbana).

Art. 4° - La Provincia por intermedio de la Dirección de Vialidad de Salta tendrá a su cargo, bajo el Régimen Legal y Administrativo Nacional vigente, la realización del Proyecto, Licitación, Adjudicación e Inspección de la Obra.

Art. 5° - Vialidad Nacional tendrá acceso en forma permanente a las Obras que se realicen por el presente Convenio por intermedio del Distrito Jurisdiccional a quien se entregarán los proyectos de obra y toda documentación que solicite siendo condición imprescindible para dar curso a los pagos que se comprometan por el presente acuerdo. Las observaciones que le merezcan las obras, las comunicará directamente a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 6° - Toda modificación o ampliación de Obra propuesta deberá contar con la aprobación expresa del señor Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, sin que ello genere un incremento del monto máximo a aportar por Vialidad Nacional, según lo establecido en el Artículo 2°.

Art. 7° - Se fija como fecha de licitación de la Sección Km. 1.587,334 - Km. 1.594,24 el 16 de julio de 1996.

Art. 8° - Vialidad Nacional tendrá a su cargo la liberación de la traza hasta el acceso al Parque Industrial inclusive, y La Provincia aportará personal e infraestructura necesaria para su concreción.

Art. 9° - Vialidad Nacional realizará su aporte mensual comprometido en el Artículo 2° del presente Convenio, mediante transferencia a la Provincia, con cinco (5) días de anticipación a la fecha del vencimiento del Certificado, para el pago del mismo.

Art. 10. - Por este Acuerdo se dejan sin efecto todos los Convenios que se hayan celebrado acerca de este tramo de la Ruta Nacional N° 9 y que se opongan al presente.

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.340

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 08-1.396/96

VISTO el Decreto N° 2.605 de fecha 3 de diciembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del decreto mencionado en el visto declara de "Interés Provincial" el Proyecto presentado por la UTE Movitren SA, Nivel SA, y Dinar SA, vinculado a la concesión integral de explotación del servicio ferroviario de pasajeros del Ramal C-14 - Salta - Socompa;

Que, en dicho artículo la expresión "Declaración de Interés Provincial" identifica la iniciativa privada que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 805/96 corresponde ser considerada de "Interés Público" para la provincia de Salta.

Que en segundo lugar, por Resolución N° 11 de fecha 30 de enero de 1997, emanada del Ministerio de la Producción y el Empleo, han sido aprobados los Pliegos de Bases y Condiciones para el otorgamiento de la Concesión Integral de Explotación del Servicio Ramal C-14 Salta-Socompa, autorizándose al Comité de Reforma y Privatizaciones de ese Ministerio a proceder al llamado a licitación respectivo;

Que, aún cuando la Resolución aludida ha sido dictada dentro las competencias válidamente otorgada al Ministerio de Producción y Empleo, resulta conveniente ratificar la misma, habida cuenta la conveniencia y marcado interés público que representa la concreción del proceso de otorgamiento de la concesión en cuestión.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 11 de fecha 30 de enero de 1997 emanada del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Modifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 2.605 de fecha 03 de diciembre de 1996, disponiéndose que la Declaración lo será en carácter de Interés Público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 14 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.343

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de O. y S. Públicos**

Expte. N° 37-111.465/95

VISTO el convenio celebrado el día 14 de enero de 1986 entre la provincia de Salta, representada por A.G.A.S. y el Centro de Usuarios de Servicios Públicos de Vaqueros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio se encaró la ejecución de la Obra: Acueducto, Cisterna, Tanque Elevado y Trabajos Complementarios de la Red de Distribución de Agua Potable;

Que la obra se inició el día 18/02/87 y finalizó el día 30/11/88;

Que su financiación estuvo prevista con los aportes del B.I.D. en un 40%, el Aporte de la Nación (no recuperable) en un 15%, Aporte de la Provincia (no recuperable), en un 20% y el aporte de la Comunidad (no recuperable) del 25%;

Que el aporte de la Comunidad de Vaqueros fue comprometido por el Centro de Usuarios señalado en dinero en efectivo, mano de obra por trabajos de excavación y zanjas y en un crédito a gestionar de Recursos Hídricos, hasta completar el 25% del monto del contrato de ejecución de la obra que estaba a su cargo;

Que el Centro de Usuarios sólo cumplió con su compromiso del aporte en efectivo, no así con los otros aportes a su cargo, por lo que la Dirección General de Obras Sanitarias debió de hacerse cargo del costo de los trabajos de excavación de zanja;

Que asimismo, el Centro de Usuarios no dio cumplimiento a la Cláusula 8va. del Convenio señalado, en donde se había comprometido a que: "El sistema tarifario deberá cubrir como mínimo los costos de operación y mantenimiento, administración y depreciación del servicio y el préstamo otorgado por la Nación con fondos del B.I.D., debiendo girar a la cuenta especial de A.G.A.S. en 80 cuotas trimestrales, durante un período ininterrumpido de 20 años, a partir de la fecha de habilitación del servicio;

Que esta renuencia fue pese a los reiterados reclamos de la Dirección General de Obras Sanitarias al cumplimiento de la cláusula señalada;

Que ante la falta de pago del crédito del B.I.D. y ante la intimación recibida del Co.F.A.P. y S. la Dirección General de Obras Sanitarias intimó al Centro de Usuarios para regularizar su deuda, concediéndole además una financiación de 36 meses para abonar las cuotas atrasadas;

Que según lo informado por la Dirección General de Obras Sanitarias la Deuda del Centro de Usuarios por el Crédito del B.I.D. en concepto de capital más los intereses por financiamiento a 20 años de plazo

ascienden a la suma de U\$S 903.208,80 de los cuales se encuentran vencidos U\$S 260.318,59 ya que desde la habilitación del servicio, es decir desde el 30/11/88, no se abonó ninguna partida;

Que la Cláusula Décimocuarta del Convenio celebrado el 14 de enero de 1986 entre la Provincia y el Centro de Usuarios de Servicios Públicos de Vaqueros, se ha pactado que la falta de cumplimiento de las cláusulas del mismo, dará derecho a las partes a proceder a su efectiva denuncia, debiendo en este caso notificar de inmediato al S.N.A.P., sin cuyo requisito dicha denuncia se considerará sin efecto alguno. Si el cumplimiento fuere imputable al Centro de Usuarios del Servicio de Vaqueros, la Provincia podrá optar por hacerse cargo del servicio, percibiendo directamente las tasas;

Que todo lo expuesto en los considerandos precedentes, emerge que se ha dado la situación prevista por la Cláusula Décimocuarta del Convenio señalado, por lo que corresponde hacer uso de las facultades concedidas en la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Denúnciase el Convenio celebrado el día 14 de enero de 1986, entre la provincia de Salta, representada por A.G.A.S. y el Centro de Usuarios del Servicio de Agua Potable y Otros Servicios de la localidad de Vaqueros, a partir del día de la fecha.

Art. 2° - Notifíquese en forma inmediata al S.N.A.P., para su toma de razón.

Art. 3° - Dispónese que la Dirección General de Obras Sanitarias se haga cargo del Servicio de Agua Potable de la localidad de Vaqueros, a partir del día de la fecha, percibiendo las tasas correspondientes al mismo.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 17 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.344

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Jorge Ricardo Soler y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la Unidad Ejecutora Provincial (Decreto N° 536/96), dependiendo del Ministerio de rubro, en un todo de

acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Jorge Ricardo Soler, D.N.I. N° 8.171.250, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 17 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.345

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 554/96 de designación de la Sra. Cecilia del Milagro Montaldi y Decreto N° 2.745/96 de prórroga del anterior, mediante los cuales se desempeñaba como agente de la Unidad Central de Administración de la Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose operado el vencimiento de la prórroga de la designación mencionada y subsistiendo las razones de servicio que motivaron su designación como Técnico Administrativo en la Unidad Central de Administración.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio - Presupuesto 1997.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de personal temporario, de la señora Cecilia del Milagro Montaldi, D.N.I. N° 13.347.769, disponiéndose que la remuneración será equivalente a Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2, Nivel 3 - Función Jerárquica IV.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria respectiva de la Unidad Central de Administración de la Gobernación - Rubro Personal - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 17 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.346

Ministerio de Hacienda

VISTO el Decreto N° 1.022/97 mediante el cual se fijan las asignaciones financieras en concepto de "Fondo Permanente" - Ejercicio 1997, para diversas Jurisdicciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 9/97 emanada de Secretaría General de la Gobernación, se otorga a la Secretaría de la Gobernación de Turismo un monto de \$ 10.000 (Pesos diez mil) en dicho rubro.

Que en virtud de ello y dada la labor que desarrolla procede ampliar la cantidad conferida a dicha área en el Artículo 1° del decreto citado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 9/97 de Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - Ampliase la asignación financiera anual establecida en el Artículo 1° del Decreto N° 1.022/97, para la Secretaría de la Gobernación de Turismo, en concepto de "Fondo Permanente" - Ejercicio 1997, de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a \$ 10.000 (Pesos diez mil).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 17 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.348

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.528 de fecha 25 de noviembre de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la señora Beatriz Mabel Fornasari;

Que las causales que originaron la referida contratación persisten, por lo que se impone proceder a la prórroga del mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la

señorita Beatriz Mabel Fornasari, D.N.I. N° 11.993.846, a partir del 01 de diciembre de 1996 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Rubro y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 17 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.349

Ministerio de Educación

VISTO el Expediente N° 47-9.980/96, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia en su carácter de Cabecera Provincial de la Red de Formación Docente Continua y el Sr. Rafael Sanz Navamuel; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente cumplirá funciones de Auxiliar Administrativo en la Red Federal de Formación Docente Continua;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicio entre el Ministerio de Educación, representado por el Dr. Antonio Lovaglio Saravia en su carácter de Cabecera Provincial de la Red de Formación Docente Continua y el Sr. Rafael Sanz Navamuel, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Paesani - Catalano.**

Salta, 17 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.352

Ministerio de Educación

VISTO el Expediente N° 47-9.873/96, mediante el cual se gestiona la prórroga de Contrato de Locación de Servicios, suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Ernesto Angel Sensi; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se prorroga el contrato de Locación de Servicios del Sr. Ernesto Angel Sensi, quien implementa la sistematización técnico-administrativa, con vistas al plan general informático, en todas las áreas dependientes del Ministerio de Educación y su inserción en el modelo global de la provincia de Salta, conforme los lineamientos que a tales fines fije el titular de la Cartera Educativa;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por el Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Ernesto Angel Sensi, D.N.I. N° 7.613.204, el como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 17 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.353

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.996 de fecha 24 de setiembre de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la doctora Alicia María Cerrone Martorell;

Que las causales que originaron la referida contratación persisten, por lo que se impone proceder a la prórroga del mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la doctora Alicia María Cerrone Martorell, D.N.I. N° 20.707.105, a partir del 02 de marzo de 1997 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Rubro y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 17 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.356

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 773 de fecha 18 de abril de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la señora Nelly Angélica Pérez;

Que las causales que originaron la referida contratación persisten, por lo que se impone proceder a la prórroga del mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Nelly Angélica Pérez, D.N.I. N° 0.658.532, a partir del 01 de marzo de 1997 y por el término de un (1) año.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Rubro y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 17 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.357

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-4.026/96

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señorita María de los Angeles Galarza, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 1.225/96.

Que la señorita Galarza desarrolló tareas de Apoyatura Técnico-Administrativas en Gobernación, desde el 01 de febrero de 1996, por el término de un año.

Que la Cláusula Octava del compromiso aludido prevé su renovación.

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios de la señorita Galarza, dada la importancia de los mismos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señorita María de los Angeles Galarza, D.N.I. N° 21.876.066, a partir del 01 de febrero de 1997 y por el término de un año; aprobado oportunamente por Decreto N° 1.225/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción I - Unidad de Organización 1. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 17 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.360

Ministerio de Educación

VISTO el Expediente N° 47-10.010/96 mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Carlos Antonio Hernando; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Sr. Carlos Antonio Hernando, para desempeñar Funciones de Informática y Telemática en el Ministerio de Educación;

Que a fs. 25 ha tomado intervención el Departamento Contable del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Sr. Carlos Antonio Hernando, L.E. N° 8.495.952, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 17 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.361

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar a la Sra. Patricia Fornari como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Patricia Fornari, D.N.I. N° 11.539.557 como personal de Agrupamiento Político - Nivel 3, en la Gobernación, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 17 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.363

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 74-74.362/97

VISTO que por las actuaciones de referencia el Instituto Provincial de Seguros solicita reprogramación para el pago en plazos menores de obligaciones comprendidas en la Ley 6.837 y modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que dichas obligaciones responden a indemnizaciones por accidente de trabajo con convenios de pago de cuotas;

Que la citada ley prevé la facultad de establecer plazos menores para el pago de obligaciones del Sector Público Provincial y Municipal de causa acaecida hasta el 30/11/95 cuando concurren circunstancias especiales como en el caso que nos ocupa, resultando razonable autorizar el pago conforme a las previsiones del último párrafo del Artículo 3° de la citada ley;

Que en cuanto a los fondos para atender el pago de las obligaciones en cuestión serán los correspondientes al organismo deudor, afectando sus créditos presupuestarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el último párrafo del Artículo 3° de la Ley 6.837 promulgada con veto parcial por Decreto N° 565 de fecha 21/03/1996 y su modificatoria, autorizase al Instituto Provincial de Seguros a efectuar el pago de las deudas que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos ochenta y dos con cuarenta y un centavos (\$ 21.482,41), según la urgencia de cada caso y las disponibilidades financieras.

Art. 2° - Déjase establecido que los fondos para atender el pago de las obligaciones consignadas en el Anexo precedentemente referido serán los que correspondan al Instituto Provincial de Seguros con afectación de sus créditos presupuestarios.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

ANEXO

Siniestro	Beneficiario	Importe	Observ.
36-4884	Direc. Prov. del Trabajo	\$ 2.457,81	Cuota 11/11 Conv.
35-4405	Direc. Prov. del Trabajo	\$ 3.000,00	Cuota 5/8 Conv.
35-4109	Direc. Prov. del Trabajo	\$ 2.412,22	Cuota 3/6 Conv.
36-4966	Direc. Prov. del Trabajo	\$ 988,38	Cuota 2/3 Conv.
29-1432	Juzg. Pers. Tartagal	\$ 5.000,00	Cuota 2/5 Conv.
30-0001	Juzg. 1ª Inst. Trabajo 3	\$ 5.000,00	Cuota 2 Convenio.
30-0001	Juzg. 1ª Inst. Trabajo 3	\$ 2.624,00	Cuota 3 Convenio.
TOTAL		\$ 21.482,41	

Salta, 17 de febrero 1997

Salta, 17 de febrero 1997

DECRETO N° 1.364

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 152-11.407/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Gregorio Rubén Vilte y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 2.478/96.

Que el señor Vilte desarrolló tareas de Programador de Computación en el referido organismo, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 1996.

Que en la Cláusula Octava del compromiso aludido, se prevé su renovación.

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios del señor Vilte, dada la importancia de los mismos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Gregorio Rubén Vilte, D.N.I. N° 18.604.131, a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de seis meses, aprobado oportunamente por Decreto N° 2.478/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

DECRETO N° 1.365

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 152-11.407/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora María Fernanda Salmoral y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 2.475/96.

Que la señora Salmoral desarrolló tareas de Maestra en Educación Especial en el referido organismo, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 1996.

Que en la Cláusula Octava del compromiso aludido, se prevé su renovación.

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios de la señora Salmoral, dada la importancia de los mismos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora María Fernanda Salmoral, D.N.I. N° 17.940.351, a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de seis meses, aprobado oportunamente por Decreto N° 2.475/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 17 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.368

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración representada por su Administrador General C.P.N. Néstor Carlos Barbarán y el señor Faustino Antonio Arroyo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se efectuó a fin de que el personal contratado realice tareas inherentes al área de grabación de la Ex-Dirección General de Información y Sistemas;

Que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación de dicho Contrato;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración, representada por su Administrador General C.P.N. Néstor Carlos Barbarán y el señor Faustino Antonio Arroyo, L.E. N° 8.555.635, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Unidad Central de Administración.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 17 de febrero 1997

DECRETO N° 1.369

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 152-11.407/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Antonio Barros y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 1.294/96.

Que el señor Barros desarrolló tareas de Apoyatura Técnico - Administrativas en el referido organismo, desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 1996.

Que en la Cláusula Octava del compromiso aludido, se prevé su renovación.

Que la continuidad petitionada es en virtud de seguir contando con los servicios del señor Barros, dada la importancia de los mismos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Antonio Barros, D.N.I. N° 7.370.475, a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de un año, aprobado oportunamente por Decreto N° 1.294/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 17 de febrero 1997

DECRETO N° 1.372

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 152-11.407/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Roberto Fayón y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 650/96.

Que el señor Fayón desarrolló tareas de Auxiliar del Programa CEMERD dependiente de la Susecretaría de Deportes y Recreación, desde el 11 de diciembre de 1995 y por el término de un año.

Que en la Cláusula Novena del compromiso aludido, se estipula que éste podrá ser renovado por un período igual al fijado en su Cláusula Primera.

Que la continuidad petitionada es en virtud de seguir contando con los servicios del señor Fayón, dada la importancia de los mismos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor

Roberto Fayón, D.N.I. N° 14.708.544, a partir del 11 de diciembre de 1996 y por el término de un año, aprobado oportunamente por Decreto N° 650/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 04 - Subsecretaría de Deportes y Recreación - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 17 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.373

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 152-11.407/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor José Esteban Gómez y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 690/96.

Que el señor Gómez desarrolló tareas de Auxiliar del Programa CEMERD de la Subsecretaría de Deportes y Recreación, desde el 11 de diciembre de 1995 y por el término de un año.

Que en la Cláusula Novena del compromiso aludido, se prevé su renovación.

Que la continuidad petitionada es en virtud de seguir contando con los servicios del señor Gómez, dada la importancia de los mismos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor José Esteban Gómez, D.N.I. N° 8.172.775 a partir del 11 de diciembre de 1996 y por el término de un año, aprobado oportunamente por Decreto N° 690/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 04 - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.347 - 17/02/97.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Carlos Eduardo Díaz, D.N.I. N° 21.311.266, ex agente de la entonces Dirección General de Tierras Fiscales del ex Ministerio de Bienestar Social, en contra del Decreto N° 106 del 22 de enero de 1996 y confírmase dicho acto administrativo.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.350 - 17/02/97.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Margarita del Valle Cruz de Gordillo, D.N.I. N° 5.726.734, ex agente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en contra del Decreto N° 430 del 29 de febrero de 1996 y confírmase dicho acto administrativo impugnado.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.351 - 17/02/97.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Irma Lina Parada de Cisterna, D.N.I. N° 6.271.790, ex agente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en contra del Decreto N° 106 del 22 de enero de 1996 y confírmase dicho acto administrativo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.354 - 17/02/97.

Artículo 1° - Reconócese a favor de la empleada, Sargento del Servicio Penitenciario Provincial, señora Irma Adelina Gramajo de Quinteros, L.C. N° 3.232.276, la indemnización por accidente de trabajo prevista en Ley N° 24.028, cuyo importe asciende a la suma de Pesos trece mil quinientos cuarenta y seis con cinco centavos (\$ 13.546,05), según liquidación efectuada al 12/05/95 por la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2° - Déjase establecido que la erogación se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 03 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La liquidación y pago efectivo de lo adeudado, queda encuadrado en las previsiones de la Ley N° 6.837.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.355 - 17/02/97 - Ref.: Expte. N° 44-91.201/95 y legajo.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento pecuniario de las licencias reglamentaria (9 días hábiles) y compensatoria (4 días hábiles) del año 1991, a favor del ex-Cabo de Policía de la Provincia Dn. Héctor Angel Cortez, D.N.I. N° 16.665.824, en mérito a las razones enunciadas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Ejercicio vigente.

Art. 2° - El pago efectivo de dichos beneficios queda encuadrado en las prescripciones de la Ley N° 6.837.

Art. 3° - Ratifícase la denegatoria de pago de las licencias reglamentarias y compensatorias de los años 1992, 1993, 1994 y 1995, reclamadas por el ex-Cabo Héctor Angel Cortez, conforme lo dispuesto por Jefatura de Policía en Resolución N° 067/96.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.358 - 17/02/97 - Expte. N° 44-1.827/96.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente a favor del Cabo 1° (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Hugo Vázquez, D.N.I. N° 13.701.720, la licencia reglamentaria del año 1995 (25 días hábiles), en mérito a las razones enunciadas precedentemente e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Ejercicio vigente.

Art. 2° - Revócase parcialmente la Resolución N° 225/96 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, en cuanto se refiere al reconocimiento a favor del Cabo 1° Héctor Hugo Vázquez, de las licencias reglamentarias de los años 1993 y 1994.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.359 - 17/02/97 - Ref.: Expte. N° 44-75.901/95.

Artículo 1° - Hágase lugar al recurso jerárquico interpuesto en autos por el Oficial Principal de Policía de la Provincia, Dn. Humberto Salvador Lescano, Leg. 4.599, en contra de la resolución Ministerial N° 442/95 y en mérito, revócase la calificación (97,05 puntos), que le asignara la junta de calificaciones del organismo, según Acta de Consideración Individual de fecha 26/10/94, de acuerdo a las razones y fundamentos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto, Jefatura de Policía procederá a convocar nuevamente a la Junta de Calificaciones del organismo, a fin de que de trate la situación del Oficial mencionado y se dicte nuevo acto conforme a derecho.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.362 - 17/02/97 - Expte. N° 23-002/97.

Artículo 1° - Incórporese al Presupuesto Ejercicio 1997 de Administración Central, con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.923, el importe correspondiente a Consultoría de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil) saldo no utilizado para el Proyecto N° 17.013 Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Apoyo a las Relaciones Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia; el remanente de \$ 25.897,18 (Pesos veinticinco mil ochocientos noventa y siete con dieciocho centavos) no utilizado por Consultoría para el Proyecto N° 17.014 Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial III Etapa del Ministerio de Hacienda; la cantidad de \$ 10.500,00 (Pesos diez mil quinientos) correspondiente a saldo no utilizado por Consultoría para el Proyecto N° 17.019 Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Gobernación de Turismo; el importe de \$ 412.000,00 (Pesos cuatrocientos doce mil) correspondiente a Consultoría para el Proyecto N° 17.024 Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial IV Etapa del Ministerio de Hacienda y el monto de \$ 23.579,00 (Pesos veintitrés mil quinientos setenta y nueve) saldo de Consultoría no utilizado en el Proyecto N° 17.009 Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial II Etapa del Ministerio de Hacienda; todos integrantes del Programa de Saneamiento Financiero y Económico de las Provincias Argentinas según Convenio de Préstamo Subsidiario suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación y la provincia de Salta. Según el siguiente detalle:

Incorporar a:

VI. Financiamiento Neto	\$ 521.976,18
1. Financiamiento	\$ 521.976,18
1.3 Uso del Crédito	\$ 521.976,18
- Instituciones Financieras	\$ 521.976,18
II. Erogaciones	\$ 521.976,18

- Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad de Organización 09
 - Unidad de Apoyo a las Relaciones Municipales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - P. Principal 3 - Servicios - Proyecto N° 17.013 \$ 50.000,00

- Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 01 - Ministerio - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Proyecto N° 17.014 \$ 25.897,18

- Jurisdicción 04 - Secretaría de la Gobernación de Turismo Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Finalidad 6 - Función 35 - Sección 4 - Sector 1 - P. Principal 3 - Servicios - Proyecto N° 17.019 \$ 10.500,00

- Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 01 - Ministerio - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Proyecto N° 17.024 \$ 412.000,00

- Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 01 - Ministerio - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Proyecto N° 17.009 \$ 23.579,00

Art. 2° . Apruébase con encuadre en artículo 24 de la Ley N° 6.923, la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente del Ministerio de Gobierno y Justicia:

Rebajar de:

- Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad de Organización 01 - Ministerio - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal - Bienes de Capital \$ 3.000,00

Reforzar a:

- Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad de Organización 09 - Unidad de apoyo a las Relaciones Municipales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal - Bienes de Capital \$ 3.000,00

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingreso Públicos - Decreto N° 1.366 - 17/02/97 - Expte. N° 29-305.158/96.

Artículo 1° - Con encuadre en los Artículos 36, inc. a); 39 y 40 de la Ley N° 5.546, déjase cesante a la señora Mirta del Rosario Quispe, D.N.I. N° 13.701.537, agente de la Dirección General de Inmuebles, a partir del 28/11/95, por haber incurrido en la 11va. inasistencia injustificada y discontinua.

Ministerio de Educación - Secretaría de Gestión Educativa - Decreto N° 1.367 - 17/02/97 - Expte. N° 18.232/94 - Cód. 46 y Cpde. 1.

Artículo 1° - Autorízase el traslado al cargo vacante del Colegio Secundario N° 28 de El Galpón, de la señora Ana María Lizárraga, D.N.I. N° 4.826.329, agente de la Escuela Normal Superior "Juan Carlos Dávalos" de Metán, a partir del día siguiente a su notificación.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a favor de la señora Ana María Lizárraga, D.N.I. N° 4.826.329, concrétese en el cargo de Ordenanza del Colegio Secundario N° 28 de El Galpón dependiente de la Dirección General de Educación Superior - Ministerio de Educación, manteniendo la remuneración que venía percibiendo.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese la vacante del cargo indicado en artículo precedente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá imputarse a la partida de Jurisdicción -07 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Educación Superior - Finalidad 5 - Función 30 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción y el Empleo Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 14 - 30/01/97 - Exptes. N°s. 37-123.702/96, 124.583/96, 125.619/96, 125.908/96 y 123.712/96 Cde.

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública realizada el 22 de noviembre de 1996 por la Dirección General de Obras Sanitarias, en virtud de la autorización dada por Resolución Ministerial N° 124/96, para la adjudicación y contratación del estudio para la "Evaluación del Funcionamiento y Capacidad de la Planta Depuradora - Impactos Ambientales - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa PRO.IN. S.A. (Proyectos de Ingeniería S.A.), con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 972 - 5° Piso "B" Capital Federal - la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con tres centavos (\$ 64.545,03) I.V.A. incluido, que representa una disminución del 19,31% del presupuesto oficial, en un plazo de (ciento veinte) 120 días calendarios y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Licitación Pública aprobada por el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - Facultar a la Dirección General de Obras Sanitarias a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme a normas legales vigentes sobre el particular.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 21 - "Otras Obras con Fondos PRONAPAC", según Anexo Ia, de la Ley 6.826.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 17 - 03/02/97 - Expediente N° 136-1.806/96.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado para la contratación de la "Provisión de 12 Vehículos Utilitarios Nuevos OKM", por la Coordinación Regional de Relaciones Institucionales de éste Ministerio, con un presupuesto oficial de \$ 520.500 (Pesos quinientos veinte mil quinientos), en virtud a la autorización deuda por Resolución N° 199/96.

Art. 2° - Con encuadre en la Ley 6.838, adjudicar a la empresa CANLEY S.A., con domicilio en Avenida Palaá N° 381, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, la provisión de los 12 vehículos marca Land Rover Discovery Es 4x4 TDI, en la suma de \$ 484.416 (Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis), y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Estar a la imputación y a la previsión presupuestaria consignada en el artículo 2° de la Resolución N° 199/96 y al Fondo de Promoción Minera.

Ministerio de la Producción y el Empleo N° 20 - Ministerio de Educación N° 37 - Resolución Conjunta - 04/02/97.

Artículo 1° - Ampliar el Artículo N° 2 de la Resolución Conjunta N° 15/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo y N° 18/97 del Ministerio de Educación, a efectos de adjudicar el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 91/96 "Adquisición y Contratación de 200.000 guardapolvos destinados a la población de Salta, a los siguientes Oferentes:

Oferentes	Total	Precio	Precio
	Guardapolvos	Unitario	Total
- Indumentaria Alejandro	10.800	\$ 4,29	\$ 46.332
- Indumentaria Alejandro	9.831	\$ 4,76	\$ 46.795,59
- Provetex	1.000	\$ 4,89	\$ 4.890
- TOTALES	21.631		\$ 98.017,59

Art. 2° - Autorizar a la Dirección de Comercio Exterior a contratar en forma directa el remanente de los Renglones N°s. 2 y 3 conforme al siguiente detalle, con un presupuesto Oficial de \$ 335.898,90 (Pesos trescientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho con 90/100).

Renglón N° 2	16.419 Guardapolvos Blancos
Renglón N° 3	35.151 Guardapolvos Blancos
TOTAL	51.560 Guardapolvos Blancos

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida indicada en el Art. 6 de la Resolución Conjunta N° 15/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo y N° 18/97 del Ministerio de Educación.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 22 - 04/02/97 - Expte. N° 37-126.326/96.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 21 de noviembre de 1996, la renuncia presentada por el señor Guillermo Bernicha, L.E. N° 5.162.385, al cargo de Jefe Sección Instalaciones Internas del Departamento Producción Interior, Distrito Orán, agrupamiento P-7, Clase XVI, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Obras Sanitarias, para acogerse a los beneficios jubilatorios por Invalidez acordada por la Unidad de Control Previsional de la Provincia (Ex-Caja de Previsión Social de la Provincia) mediante Resolución N° 001.236 (Expte. N° 73-29.527/92).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 26 - 06/02/97 - Expte. N° 121-62.051/96.

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 19/97 de este Ministerio, estableciéndose que el procedimiento para la contratación de la obra: Remodelación y Refacción Hospital Colonia Santa Rosa - departamento Orán - Salta, es por Concurso de Precios, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2° - Ampliar el Artículo 1° de la Resolución N° 19/97, a efectos de determinar que el Presupuesto tope para la obra consignada en el Artículo 1° es de Pesos trescientos mil (\$ 300.000).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida N° de Orden 445 - Carácter 1 - Jurisdicción 04 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 24 - Proyecto 0445 - Financiamiento 14 del Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo N° 028 - Ministerio de Educación N° 91 - Resolución Conjunta - 17/02/97.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 11 de febrero de 1997 por la Dirección de Comercio Exterior, para la compra directa del remanente de los Renglones 2 y 3 correspondientes a Guardapolvos destinados a la Población Escolar de la Provincia, con un presupuesto oficial total de Pesos Trescientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho con noventa centavos (\$ 335.898,90), en virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución Conjunta Ministerio de la Producción y el Empleo N° 15/97 - Ministerio de Educación N° 18/97.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso h) de la Ley N° 6.838, adjudicar en forma directa a la Firma ENNE S.A., con domicilio en calle Carlos

Pellegrini N° 155 de esta ciudad, la provisión del remanente de los Renglones 2 y 3 correspondientes a Guardapolvos destinados a la Población Escolar de la Provincia, en las sumas de Pesos noventa y seis mil ochocientos setenta y dos con diez centavos (\$ 96.872,10) y Pesos doscientos treinta y nueve mil veintiséis con ochenta centavos (\$ 239.026,80), respectivamente, lo que asciende a la suma total de Pesos trescientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho con noventa centavos (\$ 335.898,90) y en un todo de acuerdo a su oferta presentada a la compulsa de precios mencionada.

Art. 3° - Facultar a la Dirección de Comercio Exterior a suscribir el respectivo Contrato de Provisión a celebrar con la Firma adjudicataria, conforme a normas legales vigentes sobre el particular.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, se imputará a la siguiente partida presupuestaria del banco de Préstamos y Asistencia Social: Sección 5 - Erogaciones de Capital - Sector 1: Inversión Real - Partida Principal 1.1.03.06.002 - Partida Parcial: 2.2.01.07.004 - Fondo Educativo Provincial - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 029 - 17/02/97 - Expte. N° 136-1.601/96.

Artículo 1° - Aprobar el Proyecto "Producción de Aceitunas en la Finca Ampascachi - Industrialización del Aceite de Oliva en la Zona" presentado por la firma Centenary S.A. para acogerse a los beneficios del Programa de Títulos de Consolidación en el marco de la Ley N° 6.788, Decreto N° 784/94 y Resolución N° 159/96 del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Comunicar a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de las Cámaras de Diputados y Senadores, a fin de cumplir con el requisito exigido por el Art. 3° de la Ley N° 6.931.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 030 - 17/02/97 - Exptes. N°s. 136-1.423/96 y 91-6.948/96.

Artículo 1° - Aprobar el Proyecto para la Adquisición de las Sucursales en Salta, Jujuy y Catamarca del Banco Caseros, presentado por el Banco de Salta S.A., para acogerse a los beneficios del Programa de Inversiones de Títulos de Consolidación (PRINTICO) en el marco de la Ley N° 6.931, Decreto N° 784/94 y Resolución N° 159/96 del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Comunicar a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de las Cámaras de Diputados y Senadores, a fin de cumplir con el requisito exigido por el Art. 3° de la Ley N° 6.931.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 031 - 24/02/97 - Expte. N° 136-1.926/97.

Artículo 1° - Aprobar el Proyecto "Adquisición de dos Unidades Mac Donell Douglas MD82", presentado por la firma Dinar Líneas Aéreas S.A., para acogerse a los beneficios del Programa de Títulos de Consolidación en el marco de la Ley N° 6.931, Decreto N° 784/94 y Resolución N° 159/96 del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Comunicar a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de las Cámaras de Diputados y Senadores, a fin de cumplir con el requisito exigido por el Art. 3° de la Ley N° 6.931.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 198 - 16/12/96 - Expte. N° 33-162.375/96.

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública realizada el día 22 de noviembre de 1996 por la Dirección de Vialidad de Salta, en virtud a la autorización conferida por la Resolución SO y SP N° 206/96, para la adjudicación y contratación de la obra "Ruta Nacional N° 9 Acceso a la ciudad de Salta - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9/34 - Sección: Progresivas 12.782 - 17.835 - Km. 1.582,78 - Km. 1.587,84 /Zona Rural) y Progresivas: 0,00 - 5.870 - Km. 1.587,84 - 1.593,71 (Zona Urbana) - Construcción de Obra Básica y Pavimento - Proyecto y Ejecución de Puentes", con un presupuesto oficial tope de Pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000,00).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Vialmani Construcciones S.A., la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos once millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 11.888.149,89) incluido gastos de inspección, que representa una disminución del 25,7% respecto al presupuesto oficial tope, en un plazo de veinticuatro (24) meses y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública aprobada por el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - Facultar a la Dirección de Vialidad de Salta a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa Adjudicataria, conforme la legislación vigente sobre el particular, debiendo prever la situación apuntada en el cuarto considerando de esta resolución.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 5° - La Dirección de Vialidad de Salta en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - t.o. 1972).

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 292 - 04/02/97 - Expte. N° 136-1.794/96.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa de Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de esta Secretaría para la contratación de la obra "Construcción Cercado Perimetral Guardería Infantil - B° Santa Ana - Salta - Capital".

Art. 2° - Aprobar el Contrato de Locación de Obra Pública celebrado el 29 de enero de 1997, entre esta Secretaría y Alambrar S.H., para la ejecución de la obra mencionada, por la suma de Pesos tres mil seiscientos ochenta (\$ 3.680,00), cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 024 - Proyecto 392 - Financiación 42 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 298 - 04/02/97 - Expte. N° 34-183.203/96.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 13, Incisos a) y h) de la Ley N° 6.838, autorizar a la Administración General de Aguas de Salta a ejecutar en forma directa por Administración la Obra "Limpieza de canal en Zona Oeste de la Ciudad y Canal Tincunaku - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 492.000,00 (Pesos cuatrocientos noventa y dos mil).

Art. 2° - La erogación respectiva se imputará a: Carácter 2 - Jurisdicción 14 - Unidad de Organización 02 - Finalidad 6 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 04 - Proyecto 385 - Financiación 41 - Ejercicio vigente 1997.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 309 - 07/02/97 - Expte. N° 136-2.0398/97.

Artículo 1° - Ampliar la Resolución N° 290/97 de esta Secretaría, a efectos de dejar establecido que el presupuesto oficial para la obra "Servicios de Emergencia y Mantenimiento en Establecimientos Escolares - Salta - Capital", asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 153.750,00) y en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos.

Art. 2° - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 05 de febrero de 1997 por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de esta Secretaría para la contratación Directa de la obra "Servicios de Emergencia y Mantenimiento en

Establecimientos Escolares - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 153.750,00), en virtud a la autorización dada por Resolución N° 290/97.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley N° 6.838, adjudicar a las siguientes Empresas la ejecución de las zonas que en cada caso se indica, correspondientes a la obra "Servicios de Emergencia y Mantenimiento en Establecimientos Escolares - Salta - Capital, en un todo de acuerdo a sus propuestas presentadas a tal fin:

* Virosan Constructora - Domicilio: Block 47 - 3er. Piso - Dpto. M - Villa Palacios - Salta - Capital - Zona 3 - Monto de Adjudicación: Pesos diecinueve mil ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 19.162,50) I.V.A. incluido - Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

* Ramón Nolasco Vilte - Domicilio: Los Infernales N° 1553 - Salta - Capital - Zona 4 - Monto de Adjudicación: Pesos diecinueve mil ochocientos (\$ 19.800,00) I.V.A. incluido - Plazo de ejecución: 150 días corridos.

* Arq. Alfredo A. López - Domicilio: Jujuy N° 366 - Salta - Capital - Zona 5 - Monto de Adjudicación: Pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500,00) I.V.A. incluido - Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

* Tresing S.R.L. - Domicilio: Alvarado N° 1371 - Salta - Capital - Zona 6 - Monto de Adjudicación: Pesos diecinueve mil setecientos (\$ 19.700) I.V.A. incluido - Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

* Ing. Daniel A. Yazlle - Domicilio: Mendoza N° 1797 - Salta - Capital - Zona 7 - Monto de Adjudicación: Pesos diecinueve mil ochenta y dos con cincuenta centavos (\$ 19.082,50) I.V.A. incluido - Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Art. 4° - la inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 395 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - Proyecto 0395 - Financiación 42 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 328 - 13/02/97 - Expte. N° 136-2.113/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Servicios de Emergencia y Mantenimiento en Establecimientos Educativos - Salta - Capital - Zonas I y II, con un presupuesto oficial de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00), en un plazo de 150 días corridos y autorizar al citado Programa a realizar la respectiva Contratación Directa, previa compulsión de precios.

Art. 2° - Estar a la imputación consignada en el Artículo 4° de la Resolución N° 309/97.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 371 - 18/02/97 - Expte. N° 136-2.145/97.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Complejo Deportivo - Grand Bourg - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00), en un plazo de sesenta (60) días corridos y autorizar al citado Programa a realizar la Contratación Directa respectiva para la adjudicación y contratación de dicha obra, previa compulsa de precios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 394/05 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 7 - Función 30 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - Proyecto 0394 - Financiación 21 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 375 - 19/02/97 - Expte. N° 04-14.836/96.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de esta Secretaría para la contratación directa de la obra "Refacciones Varias de la Dirección de Administración de Personal - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000,00), en virtud a la autorización dada por Resolución N° 125/976.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa El Rincón S.A., con domicilio en calle Rioja N° 317 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos veintisiete mil trescientos ochenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 27.388,35), que representa una disminución del 19,44% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de setenta y cinco (75) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y adaptarse a las necesidades del edificio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la Presente resolución se imputará a: N° de Orden 0392 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - Proyecto 392 - Financiación 42 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 376 - 19/02/97 - Expte. N° 136-1.986/97.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos

dependiente de esta Secretaría para la contratación directa de la obra "Cambio de Membrana Impermeable en Cubierta Estadio Delmi - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00), en virtud a la autorización dada por Resolución N° 133/97.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa Nora Herrera Construcciones, con domicilio en calle Balcarce N° 755 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos veintiocho mil doscientos ochenta y seis con setenta y nueve centavos (\$ 28.386,79), en un plazo de quince (15) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y adaptarse a las necesidades del edificio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la Presente resolución se imputará a: N° de Orden 387 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 7 - Función 30 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - Proyecto 0387 - Financiación 42 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 377 - 21/02/97 - Expte. N° 136-1.975/97 y copia.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 29 de enero de 1997 por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud, dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP N° 174/97, para la adjudicación y contratación de la obra "E.E.T. N° 38 Construcción de Dos Aulas - Galería - Dos Grupos Sanitarios - San Ramón de la Nueva Orán - Salta", con un presupuesto oficial de Pesos ciento diez mil ochocientos once con cincuenta y tres centavos (\$ 110.811,53).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Gigón S.R.L., con domicilio en calle 25 de Mayo N° 105 P.A. - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho con treinta y siete centavos (\$ 139.998,37), en un plazo de ciento veinte (120) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la Presente resolución se imputará a: N° de Orden 0398-2 - Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - Proyecto 0398 - Financiación 47 - Ejercicio vigente.

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.344, 1.349, 1.352, 1.360 y 1.368 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 8.765

F. N° 91.970

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que la Empresa Argex Minera S.A., por Expte. N° 15.391, ha solicitado en el departamento Los Andes 1.730 Has. que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la intersección de las coordenadas Gauss Krugger $X = 7.276.000 - Y = 3.456.000$ se mide 300 m. Az. 90° hasta el punto de partida (P.P.) con coordenadas Gauss Krugger $X = 7.276.000 + Y = 3.456.300$, a partir de este punto se mide 4.700 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 4.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 1.200 m. Az. 270° hasta el punto 3, luego se mide 700 m. Az. 360°, hasta el punto 4, luego se mide 2.400 m. Az. 270°, hasta el punto 5, luego se mide 700 m. Az. 180° hasta el punto 6, luego se mide 1.400 m. Az. 270° hasta el punto 7, luego se mide 600 m. Az. 360°, hasta el punto 8, luego se mide 300 m. Az. 90°, hasta el punto 9 y finalmente se mide 3.400 m. Az. 360° hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre, la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 12 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 44,00

e) 21/02 y 06/03/97

O.P. N° 8.764

F. N° 91.969

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que la Sra. Marie Pierre Lucesoli, por Expte. N° 15.459, ha solicitado en el departamento Los Andes 1.813 Has. la que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la intersección de las coordenadas Gauss Krugger $X = 7.249.800 - Y = 2.595.200$ se mide 1.300 m. Az. 90° hasta el punto de partida (P.P.) con coordenadas $X = 7.249.800 - Y = 2.596.500$, a partir de este punto se mide 3.700 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 4.900 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 3.700 m. Az. 270° hasta el punto 3 y finalmente se mide 4.700 m. Az. 360° hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 21/02 y 06/03/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 8.962

F. v/c. N° 8.371

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

A.S.S.A.

Licitación Pública N° 98

Obra: Ampliación Red de Agua Potable de Coronel Moldes a Dique Cabra Corral - Dpto. La Viña - Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 248.039,73

Precio del Pliego: \$ 248,00

Plazo de Ejecución: 120 días calendarios.

Fecha y Hora de Apertura: 25/03/97 a Hs. 10:00.

Lugar de Apertura: Aguas de Salta S.A. - España 877, Salta.

Consultas de Pliegos: División Estudios y Proyectos - Juramento 190 (esquina Pje. Zorrilla).

Venta de Pliego: España 887 - Div. Facturación.

Imp. \$ 50,00

e) 06 y 07/03/97

O.P. N° 8.947

F. N° 92.337

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio de Gestión de Compras

Licitación Pública N° 1/97

Apertura: 24/03/97, Hs. 10:00.

Adquisición: Material de curación, descartable, soluciones parenterales, placas radiográficas y medios de contraste.

Lugar de Apertura: Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento 625 - Salta.

Lugares de Venta: Servicio de Tesorería del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento 625 - Salta. Valor del Pliego \$ 100,00 (Pesos cien), y en Casa de Salta, Diagonal Norte 933/38, Buenos Aires C.P. 1388.

Imp. \$ 25,00

e) 06/03/97

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 8.961

F. v/c. N° 8.373

GOBIERNO DE SALTA

M.P.E.

Concurso de Precios N° 156

Provisión del Equipamiento de Informática para las Oficinas del Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 26.000,00
 Plazo de Entrega: 15 (quince) días hábiles.
 Precio del Pliego: \$ 26,00.

Apertura de las Propuestas: 17 de marzo de 1997 a
 Hs. 11:00.

Lugar de Apertura y Consulta de Pliegos: Programa
 Remodelación de Oficinas y Amoblamiento -
 Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro
 Cívico Grand Bourg - Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 06 y 07/03/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 8.958 F. N° 92.351

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro en los autos caratulados: Sucesorio - Suárez de López, Gloria - Expte. N° 92.879/97, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la sucesión que se consideren con derecho a que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de febrero de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/03/97

O.P. N° 8.951 F. N° 92.345

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "López Reina, Carlos s/Sucesorio", Expte. N° B-90.891/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. Salta, 26 de febrero de 1997. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/03/97

O.P. N° 8.948 F. N° 92.333

El Dr. Alberto A. García, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C., 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos "Sucesorio de Isidro Aldegundo Saravia", Expte. N° 21.396/96, cita a todos los herederos y los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 25 de febrero de 1997. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/03/97

O.P. N° 8.933

F. N° 92.316

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Ruiz, Cipriano - Sucesorio"; Expte. N° B-89.823/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Com.). Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.929

F. N° 92.310

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados "Cruz de Heredia, María - Sucesorio"; Expte. N° 1-B-89.549/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. María Cruz de Heredia a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de febrero de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.927

F. N° 92.307

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación en los autos caratulados "Peretti, Ernesto Rodolfo - Sucesorio"; Expte. N° B-92.412/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de febrero de 1997. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.921

F. N° 92.294

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Morelli, Luis Antonio - Expte. N° 21.420/96", cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 27 de febrero de 1997. Fdo.: Dr. Alberto A. García, Juez; Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.913

R. s/c. N° 7.480

La Dra. Beatriz T. del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación; Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero; en los autos caratulados: "Cardozo, Celestina - Sucesorio"; Expte. N° B-87.146/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de febrero de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 06/03/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 8.964

F. N° 92.360

Por: SUSANA J. T. de MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El día 06 de marzo a Hs. 18:35, en calle Lamadrid 454, remataré: Televisor color Hitachi, sin comprobar funcionamiento; video Philco; centro musical Philips, con dos bafles; mesa ratona de madera lustrada; juego de living con almohadones; mesa para TV; espejo; mesa de caño y madera; máquina de coser eléctrica marca Godeco. Ordena el Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación; en juicio seguido contra Quiroga Rodríguez, Celmira y/o Bruno, Julio - Expte. N° B-66.795/95. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel.: 21-5882. Susana Julia T. de Muiños, Martillero Público, IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 06/03/97

O.P. N° 8.963

F. N° 92.359

Por: SUSANA J. T. de MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El día 06 de marzo a Hs. 18:30, en calle Lamadrid 454, remataré: Cómodas con cuatro cajones y puerta; mesitas velador de un cajón y puerta; perchero de caño; tendedero de caño; ventilador de pie. Ordena el Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de 2da. Nom.; en juicio seguido contra Rubín, Bernardo Saúl - Expte. N° B-82.183/96. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel.: 21-5882. Susana Julia T. de Muiños, Martillero Público, IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 06/03/97

O.P. N° 8.954

F. N° 92.340

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL CON BASE

Dos inmuebles rurales en R. de la Frontera

El día viernes 07 de marzo de 1997, a Hs. 19:20, en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España 955 de esta ciudad, remataré con las bases que en cada caso se detallan corresp. a las 2/3 partes del Valor Fiscal, los siguientes inmuebles rurales: 1) Con la base de \$ 2.445: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado s/Ruta 34 Km. 998 y a 3 Km. de la ciudad de Rosario de la Frontera, e identificado como Catastro 4.541 - Lote B 2 - R. de la Frontera - Plano 343 - Finca San Agustín - Superficie 18 Has. 9.547,07 m². Extensión: L. N. 279 m.; L. S. 333,65 m.; L. E. 568,20 m.; L. O. 568,35 m. Límites: N. Lote C y B1; S. Ruta Nac. 34; E. Lote C; O. prop. de J. López, todo según títulos. Cuenta con tres importantes galpones c/oficinas y baños, tres casas de 2 dorm. y dpcias., un galpón p/taller, 2 habit. p/deposito y balanza p/camiones. A fs. 119/126 de autos, obra el informe del Sr. Juez de Paz, pudiendo consultarse en detalle las instalaciones y mejoras. Servicios de luz y teléfono. 2) Con la base de \$ 2.514: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado a 3 Km. de la ciudad de Rosario de la Frontera, identificado como Catastro 4.539 - Lote B 1 - R. de la Frontera - Plano 343 - Finca San Agustín - Superficie 17 Has. 5.420,26 m². Extensión: L. N. s/m.; L. S. 119,90 m.; L. E. 1.028,90 m.; L. O. 966,70 m. Límites: N. vías FF.CC.; S. prop. de J. López y Lote B 2; E. Lote C; O. Lote rural A., todo según títulos. Se trata de una fracción rural sin construcciones ni mejoras. Ambos inmuebles se encuentran ocupados por la demandada

en calidad de propietarios, registrando el Catastro 4.541 Contrato de Arriendo a favor de Pangare S.A. por un plazo de cinco años desde el 20/05/95 s/Exp. 800.160 D.G.Inm. y la firma Techint que ocupa una parte de las instalaciones sin acreditar su condición, pudiendo ser revisados de Hs. 08 a 20. Forma de pago: Señal del 50% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión de Ley: 5% y sellado D.G. de Rentas 1,25%, a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 10ma. Nom., Secretaría N° 1 en juicio c/Luque y Compañía S.A. - Norte Camiones S.A. - s/Ejecución Prendaria, Expte. N° B-59.609/94. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mart. Púb. Gabriel Puló - IVA Resp. No Inscript. - Vte. López 718 - Tel. 211897 - Salta.

Imp. \$ 54,00 e) 06 y 07/03/97

O.P. N° 8.953 F. N° 92.342

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL CON BASE

Dos inmuebles edificados en Joaquín V. González

El día jueves 06 de marzo de 1997, a Hs. 17:15 en calle San Felipe y Santiago N° 758, de esta ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, 1º) Con la base de \$ 2.981,84 (corresp. a 2/3 partes de su valor fiscal), el inmueble Matrícula N° 1.516 - Secc. A - Manz. 20 a - Parc. 1, Dpto. Anta, Plano 85 (D.G.I.). Ubicado en calle Mariano Moreno 361, de Joaquín V. González - Salta. Descripción: Fte. 12,39 m. Fdo. 28,50 m. Sup.: 352,83 m². Mejoras: Cuenta con garaje y espacio para jardín, cocina-comedor, dos habitaciones, todo piso mosaico, techo de tejas y tejuela, baño de 1ra. con piso y paredes de cerámicos, un fondo amplio con galería, habitación de servicio y lavadero. Servicios: Agua, luz, cloacas, teléfono, alumb. público y pavimento. Est. Ocupación: Habitado por el Sr. Juan C. Incerti y su grupo familiar y lo hacen en calidad de inquilinos del demandado. 2º) Con la base de \$ 461,62 (corresp. a 2/3 partes de su Valor Fiscal), el inmueble Matrícula N° 1.613 - Secc. A - Manz. 36 - Parc. 4, Dpto. Anta, Plano 79 (D.G.I.). Ubicado en calle Gral. Güemes s/N° de Joaquín V. González. Descripción: Fte.: 12,00 m. Fdo.: 54,00 m. Sup.: 654,60 m². Mejoras: Se encuentra en construcción, consta de una habitación con espacio para baño, techo de teja y tejuela, tres habitaciones a la par sin techo, con otro lugar para baño, todo sin piso y en abandono, material de 1ra. con paredes sin revocar ni pintar. Estado de Ocupación: Está deshabitada. Visitas en Hor. comercial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom., Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra: Polzella, Nicolás Silvio Mario; Polzella, Emilio Miguel s/Prep. Vía Ejecutiva - Emb. Prev. hoy Ejecutivo - Expte. N° B-69.926/95. Cond. de

Venta: Señal 30% a cuenta de precio, al contado, saldo a la aprob. judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador, al contado en el acto. Edictos: Un día por Boletín Oficial y tres días por diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera inhábil. Inf. Tel. 230002 (Hor. com.), Mart. Edgardo N. Simkin, IVA. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 27,00 e) 06/03/97

O.P. N° 8.950 F. N° 92.346

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL - BASE \$ 2.414,20

Una casa en Barrio Castañares

El día viernes 07 de marzo de 1997, a Hs. 17:00 en mi local de remates, sito en calle San Felipe y Santiago 758 de esta ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 2.414,20, el inmueble Matrícula N° 95.201 - Manz. 265 - Secc. J - Parc. 103 - Dpto. Capital (D.G.I.). Ubicado en Lote 7 - Manzana 10, Grupo 648 Viviendas de Barrio Castañares, ciudad de Salta. Descripción: Fte. 10,00 m. - Fdo. 17,00 m. Superf. 170,00 m². Límites: Los dan su Céd. Parcelaria. Mejoras: Cuenta con cuatro dormitorios, piso plástico, comedor-cocina con mesada de granito, baño, techo tipo a dos aguas de chapa con cieloraso de lana de vidrio, lavadero techado, patio todo tapiado. Estado de Ocupación: Habitado por los demandados y su grupo familiar. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural, alumbrado público y pavimento. Visitas en Hor. Com. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación, Secret. N° 2, en juicio seguido contra: Henríquez de López, Dalinda Rosa y López, Carlos Enrique - Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-80.309/96. Edictos: Un día por Boletín Oficial y tres días por El Tribuno. Cond. de Venta: Señal 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a la aprob. judicial de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador en el acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Tel.: 230002 - Mart. Edgardo Simkin - IVA: Respons. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 06/03/97

O.P. N° 8.944 F. N° 92.328

Por: FRANCISCO RIVAS VILA
JUDICIAL CON BASE

Un terreno en la localidad de Cerrillos

El día viernes 07 de marzo de 1997, a Hs. 19,00 en calle Talcahuano 228 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 244,20 (2/3 V.F.) el inmueble identificado catastralmente como Secc. E, Manz. 59b, Parc. 19, Matrícula 1.566, del Dpto. Cerrillos 08, el que

se encuentra ubicado sobre calle Ameghino, casi intersección con Pje. Sargento Cabral, a unos quinientos metros de plaza principal, frente a finca Piedmont, poseyendo una superficie de 292,60 m², fte. 18,31; cfte. 8,29; cdo. E. 24,17; cdo. O. 22 mtrs. Límites: N. calle s/n, S. lote 10, E. lote 20, O. lote 18. Dicho inmueble se encuentra baldío y sin ocupantes. Servicios de gas natural, agua potable, luz eléctrica, luz de mercurio, cloacas y se encuentra sobre calle enripiada. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 12ª Nominación Dr. Juan Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, autos "Municipalidad de Cerrillos vs. Vittar, Néstor Abraham y otros - Ejecución Fiscal"; Expte. N° 1B-68.147/95. Forma de pago: 30% a cargo del comprador en el acto y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador. I.D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Al suscripto en calle Balcarce 135 1er. Piso. Tel. 310130, de Hs. 18,00 a 20,00. Condición IVA Responsable No Inscripto. No se suspende por día inhábil. Francisco Rivas Vila, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00 e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.943 F. N° 92.327

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en la localidad de El Bordo

El día 07 de marzo de 1997 a Hs. 18,15 en calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 1ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Que se le sigue a Liendro, Isabel - Ejec. Hipotecaria; Expte. N° 2B-81.527/96, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 3.019,24 y en el caso de no haber postores por la misma transcurrido quince minutos se reducirá al 50% \$ 1.509,62; el inmueble ubicado en la localidad de El Bordo, identificado como: Catastro 6.366; Sec. B; Manz. 26; Parc. 001, Dpto. Gral. Güemes. Estado de ocupación: Ocupado por la Sra. Isabel Liendro, juntamente con sus dos hijos menores de edad. Consta de: Al frente de una verja de ladrillos; un pasillo de 3 mtrs. de largo por un m. de ancho, piso de granito y techo de losa; una sala de estar de 3 x 2,25 mtrs. aprox. una pieza de 3,20 x 2,60, piso de mosaico c/puerta y ventana, techo de losa; un dormitorio de 3,80 x 3,00 mtrs., piso de mosaico c/puerta y ventana y techo de losa, un dormitorio de 4,00 x 4,00 mtrs. piso de mosaico, techo de zinc; c/puerta y ventana; un dormitorio de 3,50 x 4,00, piso de mosaico, techo zinc; cocina de 5,00 x 2,50 mtrs. piso de cemento alisado, techo de zinc, un baño precario, la construcción está totalmente revocada. Servicios: Posee agua corriente, luz, alumbrado público, cordón cuneta, etc. Forma de pago: 30% en el acto del remate saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno;

Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 34,00 e) 05 y 06/03/97

O.P. N° 8.942 F. N° 92.326

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en la localidad de El Galpón

El día 07 de marzo de 1997 a Hs. 18,00 en calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 8ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Chávez, Carlos; Chávez, Celim; Expte. N° 1B-80.580/96, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 5.232,34; el inmueble ubicado en la localidad de El Galpón, identificado como: Catastro 9.729; Sec. A; Manz. 22; Parc. 2A, Dpto. Metán. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Celim Chávez, su esposa, Sergio Chávez (hijo) y César Paz (nieto de 11 años). Consta de: tres habitaciones de 3,50 x 4,00 mtrs. aprox.; baño de 1ª con techo de teja y chapas de zinc, piso de mosaico; un salón a la calle ocupado por un negocio (despensa) de 6,00 x 3,50 mtrs. aprox.; un living comedor de 4,00 x 4,00 mtrs. aprox. Servicios: Posee agua corriente, luz, alumbrado público, pavimento, etc. Forma de pago: 30% en el acto del remate saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00 e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.941 F. N° 92.325

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

Terreno sin construcción en Ambrosetti al 2500

El día viernes 07/03/97 a Hs. 19,30 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 3.790 (correspondiente al crédito hipotecario reclamado), el inmueble identificado como Mat. N° 35.673, Sec. O, Manz. 427, Parc. 1, Dpto. Capital con todo lo edificado, plantado y adherido. Descripción del inmueble: Ext. s/pl.: Fte. 51 m.; Cdo. E. 54 m.; Cdo. O. 34,60 m. Sup. s/M 1.990 m². Plano N° 2246. B. o E.: B. Mat. de Origen: 15.380. Ant. Dom.: L. 155, F. 393, As. 1, datos según céd. parc. Se trata de un inmueble ubicado en calle Ambrosetti al 2500. Se trata de un lote sin ningún tipo de construcción ni delimitación. Se localiza en un lugar

bajo con respecto a la calle, aparentemente el lugar fue una cortada de ladrillos, encontrándose muy cerca del río Arenales. Sin servicios (únicos por calle agua corriente y luz eléctrica). El impuesto a la venta del bien raíz (Art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Sec. de la Dra. Isabel López F. de Canónica, en juicio contra: "Fabián, René", Ejec. Hipot.; Expte. N° B-87.378/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador: sellado D.G.R.: 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Independencia 153. Tel./Fax 087-238920 y al Tel. 340568 - abonado 103 y 104.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.940

F. N° 92.324

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Vicente López N° 2252,
con construcción, a 20 cuadras del centro

El día viernes 07/03/97 a Hs. 19,35 en calle Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 2.918 (crédito hip. reclamado), el inmueble identificado como Mat. N° 14.314. Descripción del inmueble: Ext. Fte. 15 m.; Fdo. 39 m.; Plano N° 330. Sup. s/M 585 m2. B. o E.: B. Se trata de un inmueble sito en calle Vicente López N° 2252 de esta ciudad. Cuenta con un living comedor, techo de losa, piso de cemento, paredes revocadas; 3 dormitorios de techo de losa, piso de cemento (uno revocado); un baño en construcción sin accesorios; un lavadero; una galería c/techo de chapa y estructura de hormigón; una entrada para vehículo sin techo con portón de caño estructural; un baño precario con inodoro y un grifo de agua, con cordón cuneta y vereda de cemento. Servicios, luz, agua corriente, gas natural, cloacas, alumbrado público. Ocupado por el demandado, su esposa y cuatro hijos, en calidad de propietarios. Se deja constancia que existen gravámenes impagos. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Sec. de la Dra. María D. Cardona de Llacer de Moreno en juicio contra: "Telao, Josué", Ejec.; Expte. N° 1B-88.479/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín

Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Independencia 153. Tels. 238920 y 340568 - abonado 103 y 104.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.939

F. N° 92.323

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES
Un automóvil m/Renault mod. 9 RL - año 1995

El día viernes 14 de marzo de 1997, a Hs. 19,05 en calle España 955 (Sede del Colegio de Martilleros) de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 18.624,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un Renault - mod. Renault 9 RL - año 1995 - motor N° 5960931 - chasis N° L428-049317 - dominio N° ABJ-422, color azul, c/4 cubiertas y 1 auxilio en malas condiciones, c/auto stereo m/Philco, con gato y llave rueda, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial calle Florida 763/75 (Centro del Norte) y el día de la subasta en España 955 de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado de Rentas de 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. únicamente sobre comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación, en juicio contra Dalmiro Lami y otros s/Ejecución Prendaria; Expte. N° B-85.920/96. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto) - Tel. 211897 - Vte. López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.936

F. N° 92.319

Excelente oportunidad

Por: DAVID G. KLOS
JUDICIAL CON BASE

1 terreno en J. V. González, 3 en Las Lajitas

El día 07 de marzo a Hs. 18,30 en Avda. San Martín N° 550 de J. V. González y por orden del señor Juez del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur-Metán. Dr. Oscar Romani - Juez, Secretaría de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en los autos contra Cano, Clidonor César s/Ordinario; Expte. N° 680/82, remataré con la base de 2/3 partes de la valuación fiscal los siguientes catastros: 1) Con base de \$ 137,50 - Cat. 1.471, Secc. A, Manz. 039, Parc. 018 (J. V. González), ubicado

sobre calle 1° de Mayo s/N°, entre calle Palermo y Avda. Rivadavia, habitado por el Sr. Miguel Solorza en calidad de cuidador, consta de una casa precaria de madera con chapas, el mismo posee las siguientes medidas 12 mtrs. de frente por 40 mtrs. de fondo, serv. para luz, agua, cloacas, sobre calle de tierra.

2) Con base de \$ 120,30 - Cat. 5.627, Manz. 022, Parc. 001 (Las Lajitas), uicados en B° San José, ocupados por Bragas, Adela y Cuellar, Raúl Daniel, consta de una construcción de material (Block) precaria, sin piso, con chapas de zinc, con servicio de luz, agua, y un baño letrina, calle de tierra, su medida aproximada es de 27,5 x 35 mtrs.

3) Con base de \$ 105,20 - Cat. 5.628, Manz. 022, Parc. 002 (Las Lajitas), ubicado en B° San José, terreno baldío sin ocupantes, servicio para luz, agua, sobre calle de tierra, su medida aproximada es de 27,5 x 35 mtrs.

4) Con base de \$ 120,30 - Cat. 5.630, Manz. 022, Parc. 004 (Las Lajitas), ubicado en B° San José, terreno baldío sin ocupantes, servicio para luz, agua, sobre calle de tierra, su medida aproximada es de 27,5 x 35 mtrs.

Para mayor información: San Martín N° 550 J. V. González; calle Güemes N° 485 (Sra. Elena Orquera) Las Lajitas y calle Arenales N° 127 Metán. Forma de pago: Arancel de Ley 5%; sellado de Rentas 1,25%, pago de contado 30% del precio del bien, sopena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto, dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco de Salta S.A., a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C y C. y 90 del C.P.L. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fuera declarado inhábil. Martillero David G. Klos. Dra. María Fregonose de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 66,00 e) 05 y 06/03/97

O.P. N° 8.935 F. N° 92.318

En Aniceto Latorre 835

(Frente a Popeye)

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL CON BASE

**Un importante inmueble en Rosario de Lerma -
Prov. de Salta**

El día 07/03/97 a Hs. 18,50 en Aniceto Latorre N° 835 - Ciudad - remataré con la base de \$ 1.860 (corresp. al Crédito Hipotecario) un inmueble identificado con Catastro N° 3.186, Secc. "H", Manz. 07, Parc. 11, Dpto. Rosario de Lerma - Prov. de Salta, ubicado en calle Paraguay s/N°, (entre calle Lima y Caracas - H. Yrigoyen y Montevideo; de Rosario de Lerma.

Medidas. Fte. 17,50 m.; Fdo. 28 m. Se trata de un inmueble que tiene una puerta principal que da a un pasillo que se comunica con una galería cubierta; tiene tres (3) dormitorios de 4 x 3,50 m. aprox., una cocina de 4 x 2,50 m. aprox., un baño de 2 x 2 m. aprox., todas estas dependencias con piso de mosaico y techo de chapa de zinc y paredes de adobe y ladrillos; toda la construcción de encuentra en perfecto estado de conservación. Cuenta con los servicios de luz, agua corriente, alumbrado público, cloacas y calle enripiada. El inmueble está ocupado por el Sr. Hermógenes Gerónimo y Luisa Martínez. dos hijos y dos nietos; horario de visita de Hs. 10 a 12 y 17 a 19. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y Com. 7ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue: "Flores Torres, Alfredo vs. Gerónimo, Hermógenes y otros: Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° B-90.140/96. Forma de pago: El comprador debe abonar el 30% del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% a cargo del comprador. Sellado de D.G.R. 1,25%. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto martillero en el Tel. 317667 y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho.

Imp. \$ e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.934

F. N° 92.317

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble en calle Diario de Paraná N° 2505
de Barrio El Tribuno de esta ciudad**

El día 07 de marzo de 1997 a Hs. 18,30 en mi escritorio de calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 4ª, en los autos caratulados: "Bianchi, Sergio vs. Giménez, Marcelo Anselmo s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 2B-87.016/96 - remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 6.099,33, el inmueble matrícula N° 71.897 - Secc. R - Manz. 521 - Parcela 1, ubicado en calle Diario El Paraná N° 2505, B° El Tribuno, de esta ciudad, Ext. Fte. N. 7,47 mtrs. Fte. E. 21,47 mtrs.; L. O. 25 mtrs.; L. S. 11 mtrs. Límites: s/Pl. N. Calle s/n. - S. Parcela 2 - E. Calle s/n. - O. Parcela 31. Superficie: Dependencias: Construcción en buen estado, consta de un porsch, living comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño de primera, pasillos, poseen cielorasos de telgopor, techos de chapa premoldeados con piso flexiplast. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Omar Hugo Martínez, su esposa la Sra. Norma Yolanda Chávez, quien manifiesta que residen allí en carácter de inquilinos del demandado sin contrato de locación. Señá 30% del precio de compra en el acto de remate; saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acta del remate. Edictos:

Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 54,00 e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.932 F. N° 92.314

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

Departamento en B° Tres Cerritos - 155 m2.

El día 07/03/97 a Hs. 18,00 en calle J. M. Leguizamón N° 1156, de la ciudad de Salta, remataré con todo lo adherido, clavado y plantado p/acc. física y legal, con la base de \$ 30.997,50 el inmueble identificado como Mat. 92.414; Sec. K, Manz. 21, Parc. 4a (UF 4 PH) del Dpto. 01 Capital, ubicado en calle Los Avellanos N° 379 Piso 1° Dpto. 5 T.C. de esta ciudad. Límites: Seg. Tít. Sup. del Polígono 122,88 m2 Sup. total U.F. 155,55 m2. Mejoras: Amplio living comedor, piso parquet, pasillo alfombrado, tres dormitorios, uno alfombrado, 2 s/parquet c/placares, baño de 1ª todo azulejado, cocina mosaico granito, doble bacha, muebles bajo mesada. Continúa patio interno, lavadero cubierto revestido en azulejos, habitación y baño de servicio c/piso granito. Posee balcones hacia la calle, también consta de un recibidor s/paredes empapeladas y piso cerámico, todo en buen estado s/inf. Of. Just. Servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural, pavimento, alumbrado público, cloacas. Ocupación: Ocupado por Sr. Saravia, esposa y tres hijos sin invocar título. Condiciones Vta.: 30%, más 5% Arancel de Ley; sellado de Rentas 1,25%, todo en el acto del remate, a/c. del comprador; saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. 5ª Nominación en juicio Emb. Prev. - Ejecutivo; Expte. N° A-82.771/96. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscr. Martillero. Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. I.V.A. Resp. No Inscrip.

Imp. \$ 45,00 e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.931 F. N° 92.312

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE

Casa 4 dormitorios en B° Ciudad del Milagro

El día viernes 07 de marzo de 1997 a Hs. 19:30 en calle España N° 995, de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 6ª Nom., Dr. Guillermo Félix Díaz, Sec. de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos "Maldonado, Julio César vs. Leccese, Donato Daniel - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-82.562/96, remataré según lo ordenado en

fs. 65, con la base de \$ 8.329,93 (Pesos ocho mil trescientos veintinueve con 93/100), que corresponden a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Racedo N° 1086 - B° Ciudad del Milagro datos según cédula parcelaria: Matrícula N° 74.927, Secc. J, Manz. 398b, Parc. 16, Dpto. Capital (01). Descripción del inmueble: Consta de un frente con verja con patio amplio y cochera abierta con piso de cemento alisado, living comedor, pasillo interno, cuatro dormitorios, un baño de 1ra. revestido en azulejo, cocina con revestimiento en azulejo, lavadero descubierto y fondo piso de tierra. Siendo la construcción tipo de dicho barrio con techo de losa revestido con tejas francesas. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural, pavimento y luz de mercurio. Ocupación: El inmueble se encuentra habitado por el Sr. Donato Daniel Leccese, esposa e hija en carácter de propietarios. Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y saldo 70% dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Por cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Nota: Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Informes: En calle Córdoba 261, Tel. 319102, Salta, de Hs. 17 a 21. Eduardo Torino, Martillero Público. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 81,00 e) 05 al 07/03/97

O.P. N° 8.928 F. N° 92.309

Por: MARCELA B. DELL'ARTE
JUDICIAL SIN BASE

El día 06 de marzo de 1997, a Hs. 18:00, en Avda. 9 de Julio N° 487 de la ciudad de Metán, remataré sin base y de contado los siguientes bienes: 1) Diecisiete (17) rollos de algarrobo, sin marca ni martillo visible, de diferentes medidas; 2) Un acoplado marca Koller, con piso de madera destruido de 4,50 m. de largo por 1,60 m. de ancho, montado sobre cuatro ruedas con las cubiertas deterioradas; 3) Un televisor color marca Nisato - Modelo MCT 1444-Pal M-Sistem sin número - 48554158 HW, con control remoto; 4) Un juego de mimbres pintado en color blanco compuesto por dos sillones con posa brazos, una silla, un mueble tipo escritorio con tapa de vidrio y una mesita ratona con tapa de vidrio, un estante de ocho compartimientos con estantes de vidrios, un sillón giratorio tapizado en cuerina color beige con tapa de hierro cromadas. Los mismos pueden ser revisados en calle Mitre N° 181 en horario comercial. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, a cargo del Dr. Alberto Antonio García, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "López, Sergio Mauricio vs. Dalim, Nery

s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° 21.111/96. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% de Comisión de Martillero con más sellado de D.G.R. 0,6% (conforme Código Fiscal). Edictos: Dos días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Marcela Dell'Arte, Martillero Público, Tel. 0876-21473. Metán (Salta), 27 de febrero de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 05 y 06/03/97

O.P. N° 8.924

F. N° 92.301

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL - BASE \$ 120,52

Un inmueble en La Merced - Dpto. Cerrillos

El día 07 de marzo de 1997, a Hs. 16:30, en mi local de Santiago del Estero 1492, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 120,52 (2/3 partes V.F.), un inmueble identif. como Mat. 5.274 - Sec. "D" - Frac. I - Parc. 7 - Plano N° 763 - La Merced - Dpto. Cerrillos - Salta. Ext. Fte. N.O.: 10,00 m. - Cfte. S.E.: 10,00 m. - Cdo. N.E.: 28,87 m. - Cdo. S.O.: 28,87 m. Lím.: N.E.: Parc. 7e. Mat. 5.275 de José Di Salvo - S.E.: Parc. 7b. Mat. 5.272 de J.D.S. - S.O.: Parc. 7c. Mat. 5.273 de J.D.S. - N.O.: Calle. s/nomb. Descripción: Fte. c/vereda contrapiso alisado y verja de alambrado tejido, c/jardín 3 m.; luego dos habitaciones contig. de block sin revocar de 4 x 5 m. aprox., c/piso de tierra y carpintería de madera, techo de chapa zinc c/cabreada de madera, al fdo. un baño letrina, una galería (a continuación de las habitaciones) c/techo de chapa 5 x 5 m. y piso de tierra c/dos paredes de block al perímetro, el fdo. cercado c/alambre tejido. Posee serv. de energ. eléct. y agua cte., alumb. púb., cordón cuneta. Ocupan: Los demandados junto a sus tres hijos menores, (s/inf. Of. Just.). Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., en jcio. seguido ctra. Vázquez, Jorge A. - Frías, Rogelia - Ejec. Hipot. - Expte. N° B-84.590/96. Edic.: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de pago: Señala 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al ctdo. y en el acto. El imp. a la Vta. (Art. 7 - Ley 23.905) se abonará antes de insc. la transf. Los imp., tasas, contrib., y/o serv. que recaen s/inmueb. inclus. hasta la fecha rmtte. a cargo del comprador. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 1229 - 233305 - Mart. Campos Wilson - IVA. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 72,00

e) 05 al 07/03/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 8.957

F. v/c. N° 8.372

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro - Salta, Dr. Guillermo Félix Díaz,

Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Reina, Florencio s/Quiebra" Expte. N° B-81.703/96, hace saber, por el plazo de cinco días lo siguiente: a) Que, con fecha 10 de febrero de 1997 se ha declarado la quiebra del Sr. Reina, Florencio, D.N.I. N° 10.582.745, con domicilio real en calle Luis Burela N° 230, de esta ciudad de Salta. b) Que, se ha fijado hasta el día 19/03/97 o hábil siguiente si éste fuese feriado, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativos al señor Síndico titular C.P.N. Luis María Castañeda, con domicilio constituido en Avda. Belgrano N° 1051 - Dpto. "A", Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días miércoles y viernes de Hs. 18 a 20. c) Que, se ha fijado hasta el día 05/05/97 o el siguiente día hábil si éste fuese feriado, para que el Síndico presente informe individual. d) Que, se ha fijado hasta el día 17/06/97 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para que el Síndico presente informe general. e) Que, se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que los hicieran de no quedar liberados por los mismos. f) Que, se ha ordenado que el fallido haga entrega al Síndico dentro de las 24 horas de la posesión del cargo de éste de todos los bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. g) Que, se ha ordenado intimar al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el Art. 89 L.C. y Q. Salta, 04 de marzo de 1997. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Valor al cobro \$ 75,00

e) 06 al 12/03/97

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 8.926

F. N° 92.306

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nom., Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Herrera, Issa - Concurso Preventivo - Expte. N° B-92.063/96", hace saber que con fecha 17 de febrero de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Issa Herrera, con domicilio real en Pje. Dr. Ortelli N° 56 de esta ciudad. Que se ha designado Síndico al C.P.N. Rumualdo Caniza, con domicilio en calle Bolívar N° 269 de esta ciudad, quien atenderá los pedidos de verificación los días lunes y jueves de Hs. 17 a 20, siendo su vencimiento el día 08 de abril de 1997. Que se ha fijado el día 15 de octubre de 1997 a Hs. 9:30 para que se celebre en este Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C. Publíquese en Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días. Salta, 03 de marzo de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/03/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 8.956

R. s/c. N° 7.483

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, con Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Vivero, Silvia Azucena s/Cancelación de Título", Expte. N° 2B-64.646/95, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, a los actuales portadores, tenedores o interesados, del certificado de depósito de plazo fijo nominativo N° 709.228, cuenta N° 16.117; los que deberán comparecer en el término de 6 (seis) días de la última publicación, para que se presenten a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de que la Sentencia que se dicte en el presente proceso, pueda producir efectos contra los mismos. Salta, 27 de febrero de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 10/03/97

O.P. N° 8.952

F. N° 92.344

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 5ª Nom., Secretaría a cargo del Dr. Roberto Minetti D'Andrea, en autos caratulados: "Pora, Elena c/López de Prémoli, María Ester s/Escrituración", Expte. N° 80.910/96, cita a la demandada por Edictos que se publicarán durante dos

días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los fines de que la misma comparezca a estar a derecho dentro de los seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Salta, 26 de noviembre de 1996. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 06 y 07/03/97

O.P. N° 8.922

F. N° 92.295

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Vizgarra, Angela Pastora vs. Sulca, Diego; Cardozo, Clementina; Subia, Fredy y/o contra quien resulte responsable s/Daños y Perjuicios; Expte. N° 5.510", cita por edictos que se publicarán en el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. Fredy Subia, a estar en derecho, en el plazo de seis días a contar de su última publicación, bajo apercibimiento de que si no compareciere vencido dicho plazo, se le designará Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Metán, 21 de febrero de 1997. Fdo.: Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/03/97

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 8.965

F. N° 92.363

SERVICIOS ELECTRICOS

Fecha del Instrumento de Constitución:
25/02/97

1º) Socios: Luis Blanco Fernández, español, Pasaporte N° 01260496-G, nacido en Madrid - España - el 02/02/26, de 71 años de edad, Jubilado, casado en primeras nupcias con Sara Peña Sainz y Sara Adela Peña, argentina, L.C. N° 4.770.561, nacido en Salta el 07/10/43, de 53 años, empresaria, divorciada de sus primeras nupcias; ambos con domicilio en calle Vicario Toscano 323 de esta ciudad de Salta; mayores de edad.

2º) Denominación: "Servicios Eléctricos S.R.L."

3º) Domicilio: En jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social ubicada en calle Vicario Toscano 323.

4º) Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5º) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales, Representaciones y Mandatos: Compraventa de bienes muebles para equipamientos e instalaciones eléctricas y electrónicas,

mantenimiento de dichas instalaciones; asesoramiento de empresas en el rubro de equipamientos e instalaciones eléctricas y electrónicas; ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones, asesoramientos técnicos, proyectos y ventas de materiales relacionados con las instalaciones y equipamientos mencionados; colaboración con firmas o marcas suministradoras o distribuidoras de sistemas eléctricos y electrónicos.

6º) Capital: Se fija en la suma de Pesos veinte mil, dividido en doscientas (200) cuotas sociales de Pesos cien cada una, valor nominal. Dicho capital se integra en un 25% en efectivo y el saldo dentro de los dos años a contar desde la fecha del presente instrumento. Sara Adela Peña suscribe 50 cuotas y Luis Blanco Fernández 150 cuotas.

7º) Administración y Representación: La administración de la sociedad, uso de la firma social y representación legal estará a cargo de la socia Sara Adela Peña, L.C. N° 4.770.561, con domicilio en calle Vicario Toscano 323 de esta ciudad de Salta, la que revestirá el carácter de socio gerente.

8º) Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 30 de noviembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 05 de marzo de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00 e) 06/03/97

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 8.960 F. N° 92.353

LAVADERO COMPUTARIZADO DE AUTOMOVILES SALTA S.R.L.

Fecha del Instrumento: 07 de enero de 1997.

1) Designación de Gerentes: Armando Alberto Sachetti, argentino, L.E. N° 8.173.081, casado en 1ras. nupcias con Margot Fernández, de 50 años de edad,

comerciante, con domicilio en calle Radio Belgrano N° 2879 de esta ciudad y Alberto Rubén Porcel, argentino, D.N.I. N° 8.193.292, casado en 1ras. nupcias con Teresa Sáez, de 53 años de edad, perito agrónomo, con domicilio en calle Sarmiento N° 674, 2° Piso, Dpto. 32 - Salta, 26 de febrero de 1997.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27 de febrero de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 06/03/97

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 8.959 F. N° 92.352

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cardiología de Salta convoca a sus miembros a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 10 de abril de 1997 a Hs. 21,00 en su sede de 20 de febrero 343 Dpto. D, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de Memoria y Balance Anual.
- 3°) Designación de nuevos socios titulares y adherentes.
- 4°) Elección de nuevas autoridades.

Dr. Alberto Robredo **Dra. Alicia Pereyra de Crespo**
Secretario Presidente

Imp. \$ 30,00 e) 06 y 07/03/97

ASAMBLEAS

O.P. N° 8.966 F. N° 92.364

EL CURCULO

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social de "El Círculo" en el artículo 48 y concordantes, la Honorable Comisión Directiva, en su reunión del día 31 de enero de 1997, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1997 a horas 14 en su sede social de calle General Güemes 636 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Designación de dos socios para suscribir la misma.

3°) Homenaje a los socios fallecidos.

4°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organo de Fiscalización.

5°) Designación de un socio honorario de acuerdo al Artículo 9° de los Estatutos.

6°) Elección para la renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva por terminación de mandato, en los siguientes cargos: Por dos años: Presidente, Secretario, Tesorero, Dos Vocales Titulares, 1° y 2°.

Por un año: 4 Vocales Suplentes y tres miembros del Organo de Fiscalización.

Art. 43: Las Asambleas sesionarán válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en los artículos 40 y 41. Si a la primera citación no concurrese el número de socios que se menciona precedentemente, transcurrida una hora, el Presidente abrirá el acto con el número de socios, hábiles para el mismo, que se encontraren presentes.

Nota: La lista o listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, hasta el día 21 de marzo de 1997 a horas 22, en la Secretaría de la Institución, bajo recibo.

Víctor Hugo Machado **Ing. Abdala Salomón**
Secretario Presidente

Imp. \$ 13,00 e) 06/03/97

O.P. N° 8.955 R. s/c. N° 7.482

FUNDACION "ELISA PAGANI"

Metán

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de marzo

de 1997, a Hs. 20,00 en el local de la Guardería Infantil "Juan XXIII", a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1996.
- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Elsa Aballay de Abraham	María S. G. de Scanavino
Secretaria	Presidenta
Sin cargo	e) 06/03/97

O.P. N° 8.949 F. N° 92.343

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE COLONIA SANTA ROSA

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo de 1997 a Hs. 16,00 en la sede del Complejo Municipal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General y Cuadro Demostrativo de Resultados.

3°) Renovación total de la Comisión Directiva.

Amalia A. de Sosa	María E. Samaniego
Secretaria	Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 06/03/97

FE DE ERRATA

O.P. N° 8.946

De la Edición N° 15.114 de fecha 28/02/97
Sección JUDICIAL - EDICTOS JUDICIALES
Pág. N° 846

Donde dice:

O.P. N° 8.888	F. N° 92.222
... autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Rebussi, Guido Alberto s/Preparación Vía Ejecutiva"....	

Debe decir:

... autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Rebuffi, Guido Alberto s/Preparación Vía Ejecutiva",...

La Dirección

Sin cargo e) 06/03/97

RECAUDACION

O.P. N° 8.967

Saldo anterior	\$ 26.317,60
Recaudación del día 05/03/97	\$ 631,60
TOTAL.....	\$ 26.949,20

